

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL N°057-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE IPETÍ – EMBERÁ (AMARIE)**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-226-1659, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **OMAYRA CASAMÁ SAMANA**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-525-1942, actuando en su condición de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE IPETÍ – EMBERÁ (AMARIE)**, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA BENEFICIARIA**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES** han acordado celebrar este Convenio de Cooperación Cultural, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales, las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, como también fomentar y estimular la investigación y aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, así como publicar y difundir obra de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, estipulan que es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.125 de 11 de septiembre de 2020, se crea la **COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**, en virtud de que en el año 2021 se conmemoran los 200 años de este proceso emancipador que tuvo lugar entre el 10 y 28 de noviembre de 1821 y a través del cual Panamá rompe las ataduras que existían entre su territorio y la corona española.

Que la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual es presidida por el **MINISTRO DE CULTURA**, tiene como objetivo: organizar actividades relativas a los 200 años de Independencia de Panamá de España, resaltando la importancia de este hecho histórico; impulsar y promover investigaciones que tengan como tema principal la gesta de independencia; publicar e imprimir obras e investigaciones que guarden relación con este Bicentenario, confeccionar una memoria con el registro de todas las actividades realizadas en esta conmemoración; impulsar programas culturales y educativos que destaquen los hechos acaecidos en la época y su impacto en la formación de la República de Panamá, entre otras.

Que el Conversatorio titulado **Diálogo Intergeneracional “Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”** y el Evento Cultural **Pasarela BioCultural “Arte y Moda inspirada en bosques ancestrales”** fueron presentados por la Asociación de Mujeres Artesanas de Ipetí - Emberá como proyectos dentro de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de

Panamá de España; estos proyectos han sido aprobados por la Subcomisión Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Diversidad para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual se encarga de generar propuestas de investigación sobre el período de los movimientos de independencia que resulten en libros, artículos u otros documentos académicos, así como coordinar actividades que divulguen los resultados de estas investigaciones en el marco del periodo de las celebraciones.

Que la Asociación de Mujeres Artesanas de Ipetí - Emberá, cuya sigla es AMARIE, que en lengua Emberá significa "NEKA", es una entidad cívica democrática y sin fines de lucro, con personería jurídica legalmente reconocida mediante Resuelto P.J. N°219-PJ-69 del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo establecen las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público a través de la Escritura Pública N°7216 del 23 de junio de 2010.

Que la Asociación de Mujeres Artesanas de Ipetí - Emberá (AMARIE) está integrada actualmente por mujeres de las Tierras Colectivas Emberá de Alto Bayano y tiene la misión de formar y fortalecer la capacidad de liderazgo de mujeres, niñas y jóvenes indígenas, para promover y reforzar la identidad cultural de los pueblos indígenas, promover la conservación ambiental y mejora de su calidad de vida económica, social, política y espiritual desde su cosmovisión y sabiduría, enseñar, promover, integrar y converger la ciencia, la tecnología y la innovación con los conocimientos milenarios de los pueblos indígenas, así como velar porque se respeten y apliquen las garantías de los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas.

Que las actividades de la Asociación de Mujeres Artesanas de Ipetí - Emberá (AMARIE) están orientadas a promover iniciativas de Desarrollo para las mujeres y jóvenes indígenas, coordinar acciones organizadas de las mujeres Emberá y otros grupos afines, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población indígena, canalizar recursos de apoyo para programas de desarrollo auto sostenido, duradero, estable y planificado con las comunidades interesadas, fomentar la actividad artesanal entre las mujeres Emberá, promover el valor y el significado que tiene la artesanía para la cultura Emberá, velar por la integridad y salvaguarda de la producción artesanal.

Que la Asociación de Mujeres Artesanas de Ipetí - Emberá (AMARIE) atiende de manera especial a mujeres y jóvenes de doce (12) años en adelante, con grandes índices de vulnerabilidad económica y socio cultural de las comunidades indígenas, a través de programas y proyectos como: emprendimiento, liderazgo, auto gestión, educación, medio ambiente y derechos humanos.

Que en virtud de todo lo antes expuesto, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha determinado otorgar a la Asociación de Mujeres Artesanas de Ipetí Emberá (AMARIE), un aporte económico por la suma total de **TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.35,000.00)** para la realización del Conversatorio titulado Diálogo Intercultural "Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática" cuyo presupuesto es de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (**B/.25,000.00**) y el Evento Cultural denominado Pasarela BioCultural "Arte y Moda inspirada en bosques ancestrales cuyo presupuesto es de Diez Mil Balboas con 00/100 (**B/.10,000.00**).

Que **EL MINISTERIO**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución apoyar la gestión cultural y social en Panamá, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad, bajo las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

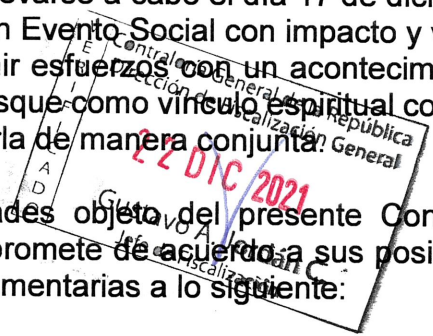
PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO DE CULTURA**, en su calidad de Presidente de la **COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA** y **EL BENEFICIARIO**, para la realización del Conversatorio Diálogo Intergeneracional "**LIDERAZGO JUVENIL 2050, DESAFÍOS DEL DESARROLLO CULTURAL Y LA ESTABILIDAD CLIMÁTICA**" y el Evento Cultural

“PASARELA BIO CULTURAL: ARTE Y MODA INSPIRADA EN BOSQUES ANCESTRALES”, ambos durante la Tercera Temporada del Bicentenario (julio-diciembre 2021), a fin de que los mismos permanezcan como herencia y acervo cultural en el registro oficial de las actividades que se llevarán a cabo en el Marco de la Celebración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España.

SEGUNDO: El Conversatorio **Diálogo intergeneracional “Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”**, a celebrarse los días 19 y 20 de diciembre de 2021 en la Casa Escuela de Liderazgo, ubicada en la Comunidad de Ipeti Embera, territorio Embera de Alto Bayano, Corregimiento de Tortí congregará a las diversas organizaciones juveniles en busca de trazar un plan estratégico sobre el rol protagónico de los jóvenes, enfocando en el desarrollo cultural, una ruta generacional 2050. **Comprenderá congresos territoriales de la Juventud Embera y Wounaan** (previos al Dialogo Intergeneracional).

Por otro lado, **La “Pasarela Biocultural”, Arte y Moda inspirada en la protección y Restauración de los bosques ancestrales”** a llevarse a cabo el día 17 de diciembre de 2021 en el Hotel Gamboa Rainforest Resort es un Evento Social con impacto y visibilidad que busca animar a la sociedad panameña a unir esfuerzos con un acontecimiento que conjuga el arte y la moda, la sostenibilidad del bosque como vínculo espiritual con nuestra Madre Tierra y la corresponsabilidad de restaurarla de manera conjunta.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:



1. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, el apoyo logístico y la cooperación institucional que requiera para el desarrollo y difusión de las actividades que se realicen en torno a los proyectos presentados.
2. Apoyar en la divulgación y promoción del Conversatorio Diálogo Intergeneracional **“Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”** y del Evento Cultural **“Pasarela Bio Cultural: arte y moda inspirada en bosques ancestrales”** a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Otorgar a **LA BENEFICIARIA** un aporte económico por la **suma total de TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.35,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria **N°G.002810100.001.639** de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021 y será destinada en su totalidad, para cubrir los gastos de los proyectos: Conversatorio Diálogo Intergeneracional **“Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”** cuyo presupuesto es de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (**B/.25,000.00**) y el Evento Cultural **“Pasarela Bio Cultural: arte y moda inspirada en bosques ancestrales”** cuyo presupuesto es de Diez Mil Balboas con 00/100 (**B/.10,000.00**).

El pago del aporte económico se hará una vez refrendado este Convenio por la Contraloría General de la República, de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso por la suma de Diez Mil Balboas con 00/100 (**B/.10,000.00**) para la presentación del Evento Cultural **“Pasarela Bio Cultural: arte y moda inspirada en bosques ancestrales”**.
- b. Un segundo desembolso por la suma de Veinticinco mil Balboas con 00/100 (**B/.25,000.00**) para la realización del Conversatorio Diálogo Intergeneracional **“Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”**.

LA BENEFICIARIA deberá cubrir cualquier diferencia que resulte de los gastos, al igual que impuestos como ITBMS-7% que correspondan y que excedan de la suma

7

otorgada en calidad de aporte económico, que asciende a la suma total de **TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.35,000.00)**.

4. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
5. Coadyuvar de acuerdo a sus posibilidades con el desarrollo del Conversatorio y el Evento Cultural.
6. Designar a la Dirección de Derechos Culturales y Ciudadanía como coordinador y representante oficial de **EL MINISTERIO**, para lo cual podrán contactar a la Licda. Lastenia González y el Licdo. Carlos Fong al teléfono 501-4050 o escribirles al correo electrónico: lgonzalez@micultura.gob.pa y cfong@micultura.gob.pa, como enlaces con **LA BENEFICIARIA**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTO: Por su parte **LA BENEFICIARIA**, se compromete a lo siguiente:

1. Llevar a cabo el Conversatorio Diálogo Intergeneracional **“Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”** y el Evento Cultural **“Pasarela Bio Cultural: arte y moda inspirada en bosques ancestrales”**.
2. Colaborar con **EL MINISTERIO**, en todo lo concerniente a la presentación de las actividades y todo lo relativo a la divulgación de las mismas.
3. Colocar el logotipo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO** en toda la publicidad relativa a los proyectos Conversatorio **“Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”** y el evento cultural **“Pasarela Bio Cultural: arte y moda inspirada en bosques ancestrales”**.
4. **LA BENEFICIARIA**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual debe contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, ipalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
5. Gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución de los proyectos.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: **LA BENEFICIARIA**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de realizados el Conversatorio Diálogo Intergeneracional **“Liderazgo Juvenil 2050, desafíos del desarrollo cultural y la estabilidad climática”** y el Evento Cultural **“Pasarela Bio Cultural: arte y moda inspirada en bosques ancestrales”**, un informe final para cada actividad, los cuales deberán detallar los gastos según el aporte económico otorgado, presentado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**.

SÉPTIMO: **LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los logotipos de **EL MINISTERIO** y **EL BICENTENARIO**, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, artículos, presentaciones, así como cualquier medio de difusión de los eventos. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO**, en los materiales publicitarios dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

NOVENO: **LA BENEFICIARIA**, exige a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

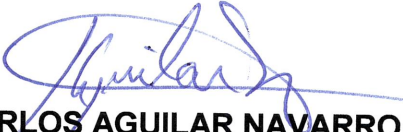
DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO PRIMERO: **LA BENEFICIARIA**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.35.00)**, en concepto de timbres fiscales.


Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
22 DIC 2021
Gustavo A. Jordán
Jefe de Fiscalización

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA N°8-226-1659

POR EL BENEFICIARIO


OMAYRA CASAMÁ SAMANA
CÉDULA N°8-525-1942

REFRENDO:



Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
22 DIC 2021
Mgter. Ermis F. Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA